HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

La Ordenanza N°2957/17, Y;

CONSIDERANDO

Que la citada norma dispone la ejecución de las obras de pavimentación de tipo Asfalto en Frio con cordón cuneta en barrio Colombo y barrio Kessler;

Que en dicho sector se llevó adelante la pavimentación de dos cuadras con esta tecnología;

Que quedan aún sectores de estos barrios sin mejoras;

Que algunos vecinos de tales sectores vienen reclamando la ejecución de obras, dentro de las posibilidades operativas con que cuenta la Municipalidad, aludiendo su difícil situación económica - social para afrontar dicha contribución de mejoras;

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal realizar este tipo de infraestructura proponiendo llevarla adelante a través de de la Ley 12.385;

Que teniendo en miras que la Municipalidad San Justo posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al períodos 2025 de la Ley 12.385;

Que a los fines descriptos se debe dictar la correspondiente norma;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3528-

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Articulo N° 1 de la Ordenanza N° 2957/17, el que quedara redactado de la siguiente manera: Art. 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la ejecución de las obras de pavimentación y todas las obras complementarias conexas, en la planta urbana de la ciudad que a continuación se detalla:

- PEDRO GAGGERO entre 9 de Julio e Independencia.
- JUAN GAUNA entre 9 de Julio e Independencia.
- INDEPENDENCIA entre Juan Gauna y Pedro Gaggero.

ARTÍCULO 2°. En caso de existir propietarios frentistas que hayan abonado total o parcialmente el costo de la obra a la que refiriere la Ordenanza N° 2957/17, y que mediante la presente se modifica parcialmente, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá actualizar y reintegrar en su totalidad el pago del mismo a la fecha de promulgación de la presente.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MARZO 2025,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 27 DE MARZO 2025

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3528 / 2025
Decreto de Promulgación N° 036
28/03/2025

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmieri
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE